



APROBADO

ES

Traducción del inglés, Servicio
Lingüístico, CMI

Declaración sobre la politización de la religión y los derechos de las minorías religiosas

Como cristianos confesamos la dignidad otorgada por Dios el creador a todos los seres humanos. Esta constituye la base de una comprensión cristiana de los derechos humanos. Consideramos que la libertad de religión es un derecho humano fundamental y distintivo de especial importancia. Deseamos agradecer que en muchos contextos se reconozca y proteja el derecho a la libertad religiosa como un derecho del que debe gozar toda persona, tal como se expresa en el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH).

Desde su creación el Consejo Mundial de Iglesias (CMI) ha expresado reiteradamente su preocupación por la libertad de religión. El CMI, a través de su Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales (CIAI), implica a las iglesias miembros a través de varias iniciativas destinadas a abordar situaciones concretas relativas a la libertad de religión y los derechos humanos. Sin embargo, el CMI nunca se ha ocupado de la cuestión del derecho a la libertad religiosa de forma específica. La primera Asamblea del CMI, en 1948, manifestó su convicción de que "la libertad de religión es un elemento esencial para el buen orden internacional", y también afirmó que al "defender esta libertad, los cristianos no reclaman ningún privilegio que se conceda a los cristianos y se niegue a otros". La X Asamblea, que se reúne en Busan coincidiendo con el 1700 aniversario del Edicto de Milán que proclamó la libertad de los cristianos y de todas las religiones, reitera su compromiso con la libertad religiosa.¹ El CMI ha defendido estos principios durante las últimas décadas de su lucha por la libertad religiosa y los derechos humanos.

Año tras año, el CMI ha adoptado diferentes declaraciones que abordan asuntos relacionados con la libertad de religión y los derechos humanos, así como las respuestas a situaciones específicas de negación del derecho a la libertad religiosa. En los últimos años, el CMI se ha preocupado por la alarmante tendencia al aumento de las manifestaciones de odio, intolerancia y discriminación por motivos de religión o creencias en diferentes partes del mundo donde las minorías religiosas se han visto obligadas a vivir en situación de vulnerabilidad. Se han registrados varios casos en los últimos años, en diferentes partes del mundo, que indican un aumento de la negación de la libertad religiosa de las minorías religiosas. Es en este contexto que, durante los últimos tres años, el CMI ha adoptado varias iniciativas específicamente para abordar los problemas relacionados con los derechos de las minorías religiosas.

La libertad de religión: un derecho inherente al ser humano

El respeto de la libertad religiosa debe entenderse como un derecho inherente al ser humano y una virtud política que constituye una condición previa fundamental para el progreso democrático y

pacífico de la sociedad humana. La libertad de religión no se puede ejercer sin la igualdad y la justicia. La verdadera libertad no puede existir sin igualdad, y no puede haber igualdad sin la posibilidad de inclusión y participación de todos los ciudadanos en cualquier sociedad. El adecuado entendimiento cristiano de los derechos humanos hace hincapié en la libertad, la igualdad y la participación como formas de expresión de los derechos humanos. La libertad de religión se basa en la dignidad intrínseca del ser humano, que está dotado por Dios de razón y libre albedrío. El principio fundamental del derecho a la libertad religiosa, además de ser un derecho natural del ser humano y un derecho civil, tiene sus raíces en las enseñanzas bíblicas y en un énfasis teológico en la dignidad humana. Reiteramos nuestra afirmación de que todos los seres humanos han sido creados a imagen de Dios, y que la verdadera humanidad alcanza la perfección en Jesucristo. La presencia de la imagen de Dios en cada ser humano y en toda la humanidad confirma el carácter esencialmente relacional de la naturaleza humana y acentúa la dignidad humana. Las violaciones generalizadas y graves de esta libertad afectan a la estabilidad, la seguridad y el desarrollo de cualquier sociedad; y tienen un profundo impacto en las vidas diarias de personas, familias y comunidades y en el bienestar de la sociedad. Por lo tanto, primero es esencial afirmar que todas las personas están dotadas de una dignidad inherente. Esto es así no solo porque los seres humanos están hechos a imagen de Dios (Génesis 1:26-27), sino que los cristianos refuerzan la afirmación de este valor universal e inherente a todos desde una perspectiva trinitaria.

El CMI siempre ha reconocido la importancia de los regímenes y normas internacionales de derechos humanos en materia de libertad de religión y de creencias. Durante la redacción de la DUDH de 1948 en las Naciones Unidas, la CIAI participó activamente en la formulación del artículo 18 de la DUDH, que estipula "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de manifestar su religión o su creencias, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia". Esta disposición contiene valores normativos fundamentales que constituyen la norma mínima que debería protegerse: libertad interior, libertad exterior (en particular la propagación de la propia religión), protección contra la coacción o la coerción, protección contra la discriminación, respeto de los derechos de los padres o tutores y el derecho del niño a la libre determinación de su religión, así como la libertad institucional y la situación jurídica de las entidades religiosas. También se incluyen el derecho a la objeción de conciencia así como a una adaptación razonable por parte de un empleador a las creencias de todo empleado.

Este compromiso se afirmó posteriormente en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos de 1966. Esto se amplió en la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, de 1981. Estos derechos se extienden también a quienes no profesan ninguna religión, puesto que gozan de la misma libertad de pensamiento y conciencia. Estamos firmemente convencidos, basándonos en nuestros fundamentos teológicos, de que los derechos humanos no constituyen un fin en sí mismos para la protección de los intereses o derechos de solo ciertos grupos; vemos, por el contrario, que los derechos humanos nos muestran la dirección en la que la sociedad debe avanzar hacia una paz con justicia. Los derechos humanos son el vehículo que permite que la vida de todas las personas adquiera una calidad más rica y plena. Todos los aspectos de los derechos humanos deben ser evaluados en su relación con la vida, y, en este contexto, el derecho a la libertad de religión y a la libertad de expresión de los individuos se deben respetar en todas las sociedades.

Hemos reiterado los principios y valores de la libertad de religión y la obligación de los Estados y autoridades gobernantes de respetar, proteger y promover la libertad de religión o creencias, en todas sus dimensiones, para todos los individuos bajo su jurisdicción o control, independientemente de su religión o creencias. Estas son las convicciones con las que el CMI insiste en la necesidad de reforzar los mecanismos de protección existentes y diseñar medidas de defensa eficaces contra las violaciones del derecho nacional e internacional en materia de libertad religiosa. Consideramos que la sociedad civil, las comunidades religiosas y los agentes estatales deberían concertar y coordinar sus esfuerzos para proteger el derecho a la libertad de religión. En el contexto actual, existe un miedo fundado a que una creciente ola de extremismo religioso aumente la represión contra las minorías religiosas en ciertos

países. El derecho de las comunidades religiosas minoritarias a vivir en paz y armonía entre sus vecinos pertenecientes a comunidades religiosas mayoritarias es vital no solo para los miembros de los grupos que profesan una fe minoritaria, sino para la estabilidad general y la gobernanza democrática, sobre todo en países que se han liberado de elementos autoritarios del pasado.

Los derechos de las minorías religiosas en todos los contextos deberían tener sus raíces en los principios democráticos que establecen que tanto la mayoría como la minoría debe ser tratada como beneficiaria del Estado en condiciones de igualdad, y que la dignidad y los derechos humanos de todas las personas merecen respeto y valoración. Los gobiernos, comunidades religiosas, instituciones nacionales e internacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil deberían desempeñar diferentes funciones con el fin de proteger los derechos de las minorías religiosas y promover la tolerancia religiosa, particularmente cuando la politización de la religión intensifica el odio religioso y viola los derechos de las minorías religiosas. Es preciso luchar contra las violaciones de la libertad de religión o creencias de las personas que pertenecen a minorías religiosas, perpetradas por agentes estatales o no estatales a través de la desinformación, la discriminación o la persecución. Deben respetarse los derechos individuales y comunitarios de los miembros de todas las minorías religiosas. Esto es lo que el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la libertad de religión o de creencias señaló en su último informe, en el que afirma que “de conformidad con el principio del universalismo normativo, los derechos de las personas pertenecientes a minorías religiosas no pueden circunscribirse a los miembros de determinados grupos preestablecidos, sino que deben estar abiertos a todas las personas que viven de facto en una situación de minoría y necesitan especial protección para facilitar el desarrollo libre y no discriminatorio de su identidad individual y comunitaria”. Por lo tanto, los derechos de las personas pertenecientes a cualquier grupo religioso minoritario deben considerarse como derechos humanos fundamentales.

La politización de la religión y la religionización de la política

El mundo contemporáneo está siendo testigo de una tendencia hacia la politización de la religión. A medida que la religión ocupa un espacio cada vez más importante en la política y la vida pública, la politización de la religión y la religionización de la política se han convertido en fenómenos generalizados en muchas partes del mundo. La tendencia es que la politización de la religión se suma a la polarización política, y de ahí que la división religiosa se manifieste en casi todos los rincones del mundo. Cuando la religión se convierte en una fuerza divisoria en el ámbito social y político, en su forma más intensa y duradera, puede contribuir a crear un abismo religioso. La elección de aliados políticos con posturas más radicales permite a una religión defender mejor sus intereses en la arena política con el fin de ganar una posición privilegiada y un trato preferente por parte del gobierno. En la historia reciente hemos sido testigos de la tendencia polifacética a la politización de la religión, pero la otra cara de este fenómeno – particularmente el impacto de la religionización de la política– no siempre se ha identificado.

La religionización de la política, que destruye la armonía comunitaria e intensifica el odio religioso, se está instrumentalizando a la vez con fines políticos. En última instancia, la religionización de la política en este contexto conduce a la política a complacer los intereses de grupos y líderes religiosos que pretenden influenciar y controlar el poder político. La religión está siendo utilizada como un instrumento eficaz en varios países durante las elecciones nacionales para asegurarse el voto de grupos específicos, sobre todo antes de las elecciones. Los problemas, en general, persisten debido a la presunción de que los partidos o movimientos solo tienen éxito si invocan la identidad religiosa durante las elecciones. Las estrategias utilizadas por algunos grupos religiosos consisten en diseñar y tallar roles para sí mismos en la vida política apelando a sentimientos religiosos contra comunidades religiosas minoritarias. Estos grupos se posicionan a la vez como verdaderos defensores de su religión, que está bajo la amenaza de las minorías religiosas y su afiliación extranjera. Cuando se usa la religión con fines políticos, las relaciones entre las diferentes comunidades religiosas se ven cada vez más afectadas por los cambios en la política local y nacional, que se ha reconfigurado en gran medida en función de divisiones religiosas concretas. Además, esta tendencia contribuye a justificar en las personas de diferentes religiones la estrechez de miras frente a los sentimientos religiosos y a que consideren que su religión es más importante que otras. La creciente tendencia hacia la politización de la religión provoca

por tanto graves problemas, que afectan no solo a los cristianos, sino también a las diferentes comunidades religiosas que viven en condición de minoría en muchas zonas del mundo. La politización de la religión y el aumento del extremismo religioso en muchas sociedades se refuerzan mutuamente. No solo representan una amenaza a la libertad de religión de los adherentes a las religiones minoritarias, sino que afecta a la supervivencia de las minorías religiosas.

Aumento de la intolerancia religiosa y de la discriminación contra las minorías religiosas

Hemos observado con gran preocupación varios casos en los que el ejercicio de la libertad de expresión se ha utilizado como una excusa para violar la libertad de religión de minorías religiosas. Aunque el concepto de "minoría" es principalmente un constructo social y político, en la práctica, estos constructos socio-políticos pueden tener –y de hecho, tienen– un efecto devastador sobre el grupo de personas que carece del peso de las cifras en medio de una comunidad religiosa que constituye la "mayoría", aunque esta situación no se limita solo a la religión.

Si bien reconocemos, y en efecto celebramos, los muchos pasos positivos que se han dado hacia el pleno respeto de la libertad de religión o creencias en numerosos contextos, también somos conscientes de las múltiples violaciones graves de estos derechos que suscitan gran preocupación, como la violación del derecho fundamental a la libertad religiosa por parte de gobiernos, individuos y grupos religiosos mayoritarios. La continuación de las prácticas que limitan el derecho de una persona a cambiar su condición religiosa puede provocar la separación de familias, privación material y social e incluso persecución penal, prisión o la pena de muerte. Deberían revisarse las disposiciones contra la conversión religiosa vigentes en la legislación de muchos países, las cuales se prestan al uso indebido y contribuyen a aumentar la percepción negativa que la población tiene de las comunidades religiosas minoritarias y la violencia contra ellas.

Observamos con preocupación la tendencia en los últimos años a centrar el debate sobre la libertad de religión y de creencias más en asuntos relacionados con la difamación de la religión. Esto niega la esencia de la norma universalmente aceptada del derecho del individuo a la libertad de religión y de creencias. Optar por una perspectiva que protege las religiones en lugar de las personas solo socava los principios básicos de los derechos humanos y las normas internacionales de derechos humanos, además de abrir paso al abuso de las leyes en contextos locales en los que se persigue a las minorías religiosas. Un claro ejemplo de esto son las disposiciones integradas en los procedimientos penales que permiten el uso indebido de las leyes contra la blasfemia en varios países. El artículo 20 del PIDCP establece el principio de que "toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley". Sin embargo, la tendencia es que la "incitación al odio" ha ido en aumento, incluso en países que se han adherido al PIDCP. Por lo tanto, el que los responsables de los incidentes que incumben al artículo 20 del Pacto no estén siendo enjuiciados y castigados se ha convertido en una de las principales preocupaciones. Al mismo tiempo, un informe de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en 2012, afirma lo siguiente:

"El Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso", señaló que "los miembros de las minorías son de facto víctimas de persecución, con un efecto intimidatorio sobre las demás, abusando de la vaguedad de leyes, jurisprudencia y políticas internas. Esta dicotomía de (1) no enjuiciamiento de casos de incitación "reales" y (2) la persecución de las minorías bajo el disfraz de las leyes nacionales contra la incitación parece ser omnipresente. Las leyes contra la incitación aplicadas en países de todo el mundo se pueden calificar como heterogéneas, a veces excesivamente restrictivas o imprecisas; la jurisprudencia sobre la incitación al odio ha sido escasa y ad hoc; y, si bien varios Estados han adoptado políticas en esta materia, la mayoría de ellas son demasiado generales, no son objeto de un seguimiento sistemático, carecen de un enfoque claro y su impacto no se evalúa adecuadamente".

Advertimos el peligro de que, allí donde los grupos religiosos mayoritarios utilizan su religión como una herramienta para influir en el sistema político y en los gobernantes políticos, las minorías religiosas que viven en dichas sociedades sean víctimas de persecución y discriminación. A menudo, las estrategias de los grupos mayoritarios conducen a la violencia, amenazando la existencia misma de las minorías religiosas. La alarmante tendencia que observamos es que hay casos en los que un conflicto en un lugar determinado, con sus causas y características locales, se malinterpreta e instrumentaliza como parte de un conflicto en otro lugar, especialmente cuando los grupos extremistas utilizan la religión para legitimar la violencia. Sin embargo, es alentador observar que con frecuencia se hace patente y se reconoce el papel clave que desempeña la religión en la resolución de conflictos, la reconciliación y la consolidación de la paz. En varios países del mundo, las personas que se sienten política y económicamente excluidas a menudo opinan que los grupos religiosos dominantes que ejercen el poder aplican normas discriminatorias en el tratamiento de asuntos relacionados con los derechos de las minorías, tales como la libertad de religión. Aunque las causas de estos problemas tienen su origen en factores socio-económicos, la fragmentación social y el odio comunal, este tipo de acciones puede aumentar incluso en sociedades tradicionalmente tolerantes cuando la religión se moviliza con fines políticos. Las situaciones imperantes, especialmente en Asia, África y Oriente Medio, demuestran que las religiones pueden tener impacto e influencia sobre los contextos geopolíticos de los países y regiones. Durante los recientes acontecimientos en el contexto de la Primavera Árabe hemos visto a varios grupos y partidos en Oriente Medio y África del Norte ascender a posiciones dominantes en nombre de la religión mayoritaria. En países de la región del Oriente Medio, como Egipto, Siria, Irak e Irán; las minorías religiosas viven con miedo e inseguridad.

En los últimos años, se han dado casos de restricción o limitación de la libertad religiosa de las comunidades religiosas minoritarias en los Estados Unidos, Canadá, América Latina y el Caribe, al igual que en algunos países europeos. En la práctica, la discriminación y la intolerancia contra ciertos grupos religiosos en estos países se manifiestan en los discursos y las regulaciones introducidas por los gobiernos que cuestionan o prohíben los atuendos, símbolos y tradiciones religiosas.

Las minorías religiosas de varios países se enfrentan a la discriminación por motivos de religión o de creencias. La legislación y las prácticas estatales discriminatorias proporcionan un marco legitimador para una mayor discriminación en la sociedad. La privación, la exclusión social y la violencia que padecen las minorías son la inevitable consecuencia de la discriminación sistemática, que pone en peligro el tejido social de la sociedad. Un gran número de comunidades religiosas experimentan dificultades para obtener la situación legal necesaria para funcionar como entidades religiosas, así como para adquirir propiedades destinadas a ser lugares de culto, cementerios o instalaciones, construirlas o realizar en ellas obras de mantenimiento. Los derechos en esta materia se niegan particularmente a las minorías religiosas de varios países. La discriminación contra las minorías religiosas también está afectando seriamente a su capacidad para ejercer sus derechos a la educación, la asistencia sanitaria y el empleo, y para participar en el proceso político. En muchos casos, los programas de estudios y los libros de texto representan de forma negativa o insuficiente el papel de los grupos religiosos minoritarios en la sociedad. Esto sirve, además, para afirmar los prejuicios sociales existentes y promover la intolerancia y la discriminación. La imposición de la educación religiosa de la fe mayoritaria a los niños provenientes de minorías religiosas viola los derechos de los padres y de los niños. En algunos países, las legislaciones y las prácticas gubernamentales vigentes con respecto a los matrimonios mixtos repercuten negativamente en el derecho a la libertad religiosa en la educación de los hijos.

La no protección de las minorías religiosas contra la violencia por parte de los Estados amenaza la supervivencia de las comunidades y constituye una violación de las obligaciones internacionales que vinculan a los Estados. La cultura de la impunidad, creada a base de omitir la investigación y persecución de los delitos contra los miembros de comunidades minoritarias en varios países, se hace patente en la politización de la religión. Por ejemplo, la pasividad del gobierno y su incapacidad para implementar un mecanismo de aplicación de la ley adecuado resultan en la erosión gradual de una larga tradición de tolerancia religiosa. Esto fomenta una cultura de politización de la religión, lo que amenaza la existencia misma de las minorías religiosas. En un país como Pakistán, la politización de la religión

por parte de las dictaduras militares, introducida a través de cambios en el código penal, sistematizó la aplicación indebida de la ley de la blasfemia, que ahora es un importante instrumento utilizado por los extremistas religiosos en contra de las minorías religiosas del país. La politización de la religión en el contexto de la India amenaza constantemente la armonía comunitaria y la convivencia pacífica de las personas que pertenecen a diferentes religiones. Las garantías constitucionales del derecho a la libertad religiosa están bajo constante amenaza, y con frecuencia, los grupos religiosos minoritarios son objeto de ataques por parte de grupos extremistas religiosos que tratan de movilizar las religiones y los sentimientos religiosos para su beneficio político. La politización de la religión y la religionización de la política en diferentes países africanos intensifican el odio religioso, la violencia comunitaria y la inestabilidad política. Tanto los grupos religiosos extremistas de las religiones mayoritarias como los partidos políticos son responsables de haber creado este tipo de situaciones. El norte de Nigeria, Tanzania, Sudán, Indonesia, Sri Lanka y Myanmar, entre otros; constituyen ejemplos de la violencia que persiste en nombre de la religión y de la propagación del odio religioso. En otros casos, los gobiernos en el poder están utilizando la religión para controlar el apoyo de las religiones mayoritarias, con el objetivo de asegurarse el voto de amplias comunidades y, con ello, el poder político. A menudo, este tipo de acciones provoca conflictos y violencia, sobre todo cuando los gobiernos niegan la libertad religiosa y cuando se imponen restricciones sociales y gubernamentales a una religión o a un grupo minoritario. Algunos ejemplos de casos en los que el CMI ha estado implicado son el de Malasia, donde las objeciones a la utilización de la palabra “Allah” por parte de los cristianos han exacerbado el odio y la tensión religiosa durante años (ciertos partidos políticos afines al gobierno han sido responsables de la intensificación de la controversia), y el caso de la Iglesia Metodista de Fiyi, a la que se ha negado su libertad de existir como entidad religiosa y se le ha denegado reiteradamente el permiso para celebrar su asamblea nacional en el país debido a la interferencia del gobierno.

El Gobierno de la Antigua República Yugoslava de Macedonia (ARYM) ha denegado categóricamente a la Archidiócesis Ortodoxa de Ohrid el derecho a registrarse como entidad religiosa, y la interferencia del Gobierno en el sistema legal del país provocó la detención ilegal del líder de esta iglesia. En los últimos tiempos Kosovo ha sufrido la destrucción sistemática de más de un centenar de santuarios cristianos ortodoxos provocando un revisionismo histórico en cuanto a su patrimonio cultural y amenazando la existencia misma de los fieles de la Iglesia Ortodoxa Serbia. En Albania, las iglesias ortodoxas no siempre reciben la protección adecuada, como ha sido el caso en los recientes ataques sumamente violentos que han tenido lugar durante el culto.

Por todo lo anterior, la 10ª Asamblea del Consejo Mundial de Iglesias celebrada en Busan, República de Corea, del 30 de octubre al 8 de noviembre de 2013:

- A. **Reafirma** el compromiso del CMI con el principio del derecho universal de todas las personas a la libertad de religión y creencias.
- B. **Reitera** nuestra convicción de que la Iglesia es un elemento importante en la promoción y la defensa de la libertad religiosa y de los derechos de las minorías religiosas, sobre la base de sus valores históricos y su vocación por la afirmación de la dignidad humana y la defensa de los derechos humanos de todas las personas.
- C. **Reconoce** y reitera que la promoción y la protección de la libertad de religión o creencias deberían ser objeto de la preocupación y la labor de las iglesias y de la comunidad ecuménica como parte de su testimonio profético.
- D. **Alienta** a las iglesias miembros del CMI a implicarse activamente en la defensa de los derechos de todas las minorías religiosas y su derecho a la libertad de religión o creencias, concretamente oponiéndose a legislaciones o regulaciones susceptibles de limitar la libertad religiosa en violación de las normas internacionales de derechos humanos.
- E. **Reconoce** los pasos positivos que están dando algunos Estados hacia un respeto más pleno de la libertad de religión o creencias en varios contextos.
- F. **Expresa** su profunda preocupación ante la creciente tendencia a la politización de la religión y la religionización de la política, así como el terrorismo en aumento, que amenazan el tejido social de toda sociedad y la coexistencia pacífica de las comunidades religiosas.

- G. **Expresa** su profunda preocupación por la interferencia de los Estados en los procesos decisorios de los grupos religiosos y la imposición del derecho religioso y de su jurisprudencia en las sanciones impuestas por los Estados.
- H. **Llama** a la comunidad ecuménica en todo el mundo a mediar con sus respectivos gobiernos con el fin de desarrollar políticas que ofrezcan una protección eficaz a las personas y comunidades pertenecientes a religiones minoritarias contra las amenazas o actos violentos de agentes no estatales.
- I. **Exhorta** a los gobiernos a reforzar los mecanismos de protección existentes y a promulgar leyes para proteger los derechos de los miembros de minorías religiosas, así como a introducir medidas eficaces y a aplicar el carácter normativo universal de la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencias, y especialmente del derecho a cambiar de religión y a manifestar las propias creencias.
- J. **Insta** a los Estados a rechazar las disposiciones del derecho penal que permiten la aplicación indebida de las leyes contra la blasfemia, la apostasía o la conversión religiosa con el fin de castigar la desviación de las religiones mayoritarias o de discriminar a las minorías religiosas, y la violación de su derecho a la libertad de religión o creencias.
- K. **Insta** a los Estados a aplicar leyes contra la discriminación para proteger a las personas y comunidades pertenecientes a religiones diferentes, y particularmente para poner fin a la discriminación y la persecución por motivos de fe o creencias.
- L. **Felicita** a la ONU por su defensa de la libertad de religión o creencias e insta a esta organización, concretamente al Consejo de Derechos Humanos, a dar al derecho a la libertad de religión o creencias la misma importancia que se da a cualquier otro de los derechos humanos fundamentales, así como a resistir ante cualquier tentativa de debilitar el principio de la libertad de religión o creencias.
- M. **Solicita** a la ONU que refuerce la oficina del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la libertad de religión o de creencias.
- N. **Apela** a los agentes religiosos, civiles y estatales a concertar y coordinar sus esfuerzos para enfrentarse a las violaciones de los derechos de las minorías religiosas y de su libertad de religión y creencias.

APROBADO

ⁱ La delegación de la Iglesia Valdense solicitó que quedase constancia de su desacuerdo con la mención al Edicto de Milán, puesto que es de la opinión de que, en una declaración sobre la libertad religiosa, no es útil hacer referencia a un momento de la historia en el que la Iglesia y el Estado entraron en estrecha consonancia, con lo que se inauguró una era de libertad solamente para una religión.